CIRCULAR Nº13 **Temporada 2023/2024**

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN COMPETICIONES DE FÚTBOL VALENTA AFICIONADA

La Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana, organizará la temporada 2.023/2.024 las siguientes competiciones del Fútbol Femenino aficionada:

- Liga A Punt Valenta,
- Primera Regional Valenta.
- Segunda Regional Valenta

Cada categoría estará integrada por los clubes detallados en los calendarios remitidos de las diferentes competiciones.

I.- LLIGA A PUNT VALENTA.

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ, y FC**, tal como se prevé en los apartados "Edades y Tipos de Licencias" y "Composición de Plantillas" de esta Circular.

Además de las jugadoras inscritas y que formen parte de la plantilla, podrán participar jugadoras inscritas en la competición de **Liga Cadete/Juvenil Valenta** (necesariamente con licencia FC y FJ), pero respetando en todo caso lo establecido en el árticulo 269 del Reglamento General.

La competición estará conformada por **un (1) grupo** de **dieciséis (16) equipos**, que se disputará por puntos y a doble vuelta; en total se disputarán **treinta (30) jornadas**.

En la competición de Liga Autonómica #Valenta solo podrá participar un equipo por club, bien sea en su condición de dependiente o filial de un patrocinador.

A. Ascenso a Tercera Federación:

La Real Federación Española de Fútbol mediante las Normas Reguladoras para Competiciones de Fútbol Femenino para la temporada 2023/2024, ha dispuesto que ascienda a Tercera Federación Femenina el primer clasificado, una vez descartados filiales y dependientes, de cada una de las competiciones territoriales en su máxima categoría (en el caso de la FFCV el mejor clasificado de la Lliga A Punt Valenta).

En el caso de producirse vacante/es, el Comité Nacional de Fútbol Femenino asignara la/s plaza/s, en atención a criterios que aseguren mayor representatividad territorial o cualesquiera otros que el propio Comité Nacional entienda apropiados en función de las circunstancias.

B. Descensos a Primera Regional Valenta:

Descenderán a Primera Regional #Valenta los equipos que ocupen los puestos **14º, 15º y 16º** de la clasificación final, **en total tres (3) equipos.**

En caso de producirse más de un descenso de los equipos de nuestra comunidad que toman parte en la Tercera Federación**,** y una vez cubierto el máximo de equipos previstos para la Lliga A Punt Valenta para la temporada 24/25 (16 equipos), los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (1ª y 2ª Regional Valenta), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

C. Equipos filiales y dependientes:

En esta categoría no se permite la participación de más de un equipo del mismo club, bien lo sea en su condición de dependiente o bien en su condición de filial.

II.- PRIMERA REGIONAL VALENTA

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ, y FC**, tal como se prevé en los apartados "Edades y Tipos de Licencias" de esta Circular.

Además de las jugadoras inscritas y que formen parte de la plantilla, podrán participar jugadoras inscritas en la competición de **Liga Juvenil/Cadete Valenta** (necesariamente con licencia FC y FJ), pero respetando en todo caso lo que establece el artículo 269 del Reglamento General.

La competición estará conformada por **tres (3) Grupos**, de **catorce (14) equipos** cada uno que se disputará por puntos y a doble vuelta; en total se disputarán **veintiséis (26) jornadas**.

A. Ascenso a Lliga A Punt Valenta:

Ascenderán a Lliga A Punt Valenta el equipo mejor clasificado de cada uno de los tres grupos establecidos en Primera Regional, **en total tres (3) equipos.**

No podrán ascender a Lliga A Punt Valenta los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso. En el supuesto de que dos o más equipos dependientes o filiales de un mismo club, al final de la competición, fuera el mejor clasificado de su grupo, solo uno de ellos podrá consumar el ascenso a Lliga A Punt Valenta, siendo este el equipo que haya obtenido una mejor puntuación y, en su caso, coeficiente en la liga regular.

B. Descensos a Segunda Regional Valenta:

Descenderán a Segunda Regional Valenta los dos últimos clasificados de cada grupo, esto es, los clasificados en los puestos **13º y 14º**. **En total 6 equipos**.

C. Equipos filiales y dependientes:

De conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a los clubes para que la presente competición, puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo o en uno diferente.

III.- SEGUNDA REGIONAL VALENTA

Esta Competición, para la temporada 2023/2024, está compuesta y distribuida en cuatro (4) Grupos, y se disputará por puntos y a doble vuelta. Todo ello sin perjuicio de que, por posibles retiradas o inscripciones de equipos en esta categoría, puedan verse afectadas en cuanto al número de grupos que la componen, lo que se pondría en conocimiento de los interesados mediante circular complementaria.

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ y FC**, tal como se prevé en los apartados "Edades y Tipos de Licencias" de esta Circular.

Además de las jugadoras inscritas y que formen parte de la plantilla, podrán participar jugadoras inscritas en la competición de **Liga Juvenil/Cadete Valenta** (necesariamente con licencia FC y FJ), respetando en todo caso lo que establece el artículo 269 del Reglamento General.

A. Ascensos a Primera Regional #Valenta:

Ascenderán a Primera Regional #Valenta los cuatro equipos clasificados en primera posición de cada uno de los cuatro grupos, más los dos mejores equipos clasificados en segunda posición de los cuatro grupos, **en total 6 equipos**.

Descensos:

No se producen.

B. Equipos filiales y dependientes:

De conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a que en esta competición los clubes puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo.

IV.- COPA COMUNITAT MEDITERRÁNEA "LA NOSTRA COPA"

Esta temporada se celebra la segunda edición de la **Copa Comunitat Mediterránea "La Nostra Copa Valenta",** cuyas bases de competición serán establecidas mediante Circular que se comunicará a nuestros afiliados.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para las categorías de ámbito territorial son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº11 de esta Federación correspondiente a la temporada 2023/2024. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular nº11 y la Circular nº12 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular nº11.

PRIMERA. - EDAD Y NUMERO DE LICENCIAS. - Las edades de las jugadoras, tipos de licencia a suscribir y competiciones en las que pueden participar, resultan del cuadro sinóptico siguiente:

TIPO LICENCIA	CATEGORÍA	AÑOS NACIMIENTO	COMPETICIONES PERMITIDAS
FA	**Aficionado**	**2004 o Anteriores**	**Autonómica, 1ª y 2ª Regional**
FJ	**Juvenil**	**2005 / 2006 /2007**	**Autonómica, 1ª y 2ª Regional**
FC	**Cadete**	**2008/2009**	**Autonómica, 1ª y 2ª Regional**

Los Clubes podrán inscribir hasta un máximo de **veintidós (22) licencias** de jugadoras por cada uno de los equipos que participen en las distintas categorías oficiales, computándose en dicho número cualquier clase de aquellas.

En cuanto a la composición de los equipos durante todo el desarrollo del partido, se estará a lo dispuesto en el artículo **269** del Reglamento General de la FFCV.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el **actualizar la fotografía de los federados** cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como mínimo.

SEGUNDA. - ALINEACIÓN Y SUSTITUCION DE JUGADORAS. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 del Reglamento General, esta Federación, en lo que respecta a las sustituciones de futbolistas para la temporada 2023/2024, acuerda:

- Para Categorías **Lliga A Punt y Primera Regional Valenta:**

En dichas categorías se podrá convocar hasta **18 jugadoras** y podrán sustituirse hasta **CINCO JUGADORAS entre siete eventuales suplentes,** cuyos nombres, igual que el de las titulares, deberá conocer el árbitro antes del inicio del encuentro para hacer constar a las 18

jugadoras convocadas**.** En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese, previamente, inscrita en el acta.

La intervención de estas en un partido será, como máximo, de cinco jugadoras suplentes mediante la sustitución de una jugadora titular, como límite, en tres interrupciones del partido, para efectuar sustituciones, por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituido deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Se podrán realizar sustituciones durante el descanso sin que estas cuenten dentro las tres interrupciones mencionadas. Si ambos equipos realizan sustituciones al mismo tiempo, se restará una interrupción del juego para sustituciones a cada uno de ellos

LA REALIZACIÓN DE SUSTITUCIONES DE JUGADORAS EXCEDIENDO EL NÚMERO DE INTERRUPCIONES "VENTANAS" PERMITIDAS, SERÁ CONSIDERADO COMO INFRACCIÓN DE ALINEACIÓN INDEBIDA.

Durante el transcurso de un partido, no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en la banda más de **cinco** jugadoras por cada equipo.

Para las competiciones que se disputen en **formato de eliminatorias,** en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional en una interrupción más del juego durante la prórroga. La sustitución adicional podrá aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga.

- Para categoría **Segunda Regional Valenta:**

En la referida categoría se podrá convocar hasta **18 jugadoras** y se permitirán los **CAMBIOS VOLANTES**, tal y como aprobó por unanimidad la Asamblea General de la FFCV con la modificación del artículo 283 del RG.

Una jugadora sustituida podrá volver a participar en el partido. En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese, previamente, inscrita en el acta.

Durante el transcurso de un partido, no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en la banda más de **cinco** jugadoras por cada equipo.

TERCERA. - HORARIO DE LOS PARTIDOS. - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema Novanet. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar que la salida o regreso de los equipos visitantes de su lugar de origen, se realice en horarios intempestivas. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicara de manera evidente e irracional al equipo visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto, en el marco de sus competencias.

CUARTA. - BALÓN OFICIAL. - Se recuerda todos los clubes que deberán de cumplir con lo establecido en la circular nº2 de la FFCV (temporada 2023/2024), referente a los balones oficiales de juego para cada categoría, adoptándose en caso de incumplimiento las sanciones correspondientes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.

SEGUNDA. – Se recuerda lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento general de la FFCV, cuyo tenor literal es el siguiente: **"***QUINTA.- En atención a la naturaleza y evolución del futbol femenino en nuestro territorio, unido a la necesidad de impulsar el mismo y utilizar técnicas de discriminación positiva con ese propósito, se podrán establecer mediante circular excepciones a la normativa general establecida en el Reglamento General y demás normativa de aplicación de esta Federación; pudiéndose variar a tal fin normas generales de competiciones para adecuarlas a la idiosincrasia y constante evolución del futbol femenino."*

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de septiembre de 2.023
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA

Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General